



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 083-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**

Pucallpa, 30 de 01 del 2025

**VISTO:** El Oficio N° 151-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 21/01/2025 y Oficio N° 151-2025-GOREU-DIRESA/DESP/DAICS/-ES-ZOONOSIS, de fecha 20/01/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, establece medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño de la salud y de la vida de las poblaciones, en ese contexto, se tiene la Directiva Sanitaria N° 65-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Zoonóticas, Accidentes por animales ponzoñosos y epizootias" aprobada por Resolución Ministerial N° 351-2015/MINSA, entre otros documentos normativos relacionados a la naturaleza de la materia;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 470-2008/MINSA, Establecen Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis del Ministerio de Salud que, tiene por finalidad diseñar, normar y ejecutar acciones que contribuyan a la prevención y atención de las enfermedades Zoonóticas prevalentes en el país (rabia urbana y silvestre; peste, brucelosis, cisticercosis, leptospirosis, fasciolosis, equinococosis, accidentes por animales ponzoñosos, etc.) coordinando sus actividades intersectorialmente y con los gobiernos regionales y locales;

Que, de acuerdo al Oficio N° 151-2025-GOREU-DIRESA/DESP/DAICS/-ES-ZOONOSIS, de fecha 20/01/2025, el Coordinador Regional Estrategia Sanitaria Zoonosis, hace llegar a la Directora de Atención Integral y Calidad de Salud, el Plan Operativo Anual de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas, que tiene por **misión** garantizar a la población el acceso a la salud de calidad y oportuna, a través de la estrategia sanitaria con prestaciones basadas en el enfoque intercultural, logrando mantener a la población Ucayalina libre de enfermedades Zoonóticas; y tiene por **visión** al 2030 lograr cambios positivos en la atención integral dentro de los servicios de salud y en la comunidad, generando corrientes de opinión favorables hacia la adopción de prácticas saludables y movilización de recursos fortaleciendo la política de interculturalidad y así lograr una población sana y cuyo desarrollo económico sea sostenible en el tiempo;

Que, conforme al Oficio N° 151-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 21/01/2025; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica oficializar mediante acto resolutivo el Plan Operativo Anual 2025 – (POA) de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas;

Que, el "Plan Operativo Anual 2025 Actividad: "Reducción de la Morbi Mortalidad a Causa de las Enfermedades Zoonóticas", tiene por **objetivos generales** disminuir la morbi-



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

mortalidad por enfermedades Zoonóticas en la población de la región Ucayali; y tiene por **objetivos específicos** disminuir la morbi-mortalidad por Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Cisticercosis y Accidentes por Animales Ponzofosos en la población Ucayalina; Fortalecer los conocimientos del personal profesional y no profesional para el manejo de casos de enfermedades Zoonóticas; Abastecer con medicamentos e insumos a los EE.SS del primer nivel de atención para mejorar la calidad en la atención de personas que acuden a los EE.SS.

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali,;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Director Ejecutivo de Administración, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Directora de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan Operativo Anual 2025 Actividad: "Reducción de la Morbi Mortalidad a Causa de las Enfermedades Zoonóticas", que consta de IX Numerales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali..

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**




 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
  
 M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
 DIRECTOR REGIONAL